



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 6 de febrero de 2024

NÚM. 15

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—11-24/PRO-00002. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- 11-24/POR-00063. Pregunta sobre el traspaso de los ensayos clínicos comerciales gestionados por Navarrabiomed, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 5).
- 11-24/POR-00064. Pregunta sobre avances en materia de infraestructuras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 6).
- 11-24/POR-00066. Pregunta sobre la Encuesta de Población Activa relativa a la tasa de abandono escolar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 6).
- 11-24/POR-00067. Pregunta sobre el modelo de investigación de IDISNA y la gestión de los ensayos clínicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba (Pág. 7).
- 11-24/POR-00068. Pregunta sobre compromisos y pautas del acuerdo europeo a nivel de pacto migratorio, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 8).
- 11-24/POR-00069. Pregunta sobre el control de los lixiviados ilegales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 8).
- 11-23/PES-00120. Pregunta sobre las listas de espera en las residencias públicas y concertadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-23/PES-00145. Pregunta sobre la denuncia al secretario de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la ampliación de 2.300 ha de regadío del canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-23/PES-00146. Pregunta sobre la gestión de diversas partidas presupuestarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-23/PES-00148. Pregunta sobre la denuncia del sindicato EHNE en relación con los contratos de las empresas lácteas del sector ovino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—11-23/PES-00149. Pregunta sobre la Nota-informe relativa a la responsabilidad contable remitida en la iniciativa parlamentaria con expediente 11-23/PEI-0018. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

—11-24/OTL-00001. Proposición de reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra (Pág. 20).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-24/PRO-00002. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra el G.P. Unión del Pueblo Navarro ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 179 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única, con las especialidades establecidas en los artículos 172 y 173 del Reglamento, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento del Parlamento de Navarra establece, en relación con el proyecto de Ley Foral de las Cuentas Generales, en el artículo 178, que la Mesa lo remitirá a la Cámara de Comptos, por conducto de su Presidencia, a los efectos del examen y la censura de estas.

En el proceso, a la Cámara de Comptos le corresponde la función fiscalizadora de las Cuentas Generales de Navarra (CGN). Se trata de un informe de auditoría importante que, como tal, constituye una condición necesaria para el posterior debate en el Parlamento, donde debe decidirse si se aprueba o no el proyecto de ley en cuestión.

El Gobierno de Navarra, por su parte, tiene como fecha límite para remitir al Parlamento el proyecto de Ley de las Cuentas Generales de Navarra el 1 de julio del año siguiente a la finalización del ejercicio. La razón es que en estas cuentas se incluyen las empresas públicas, cuyas cuentas tienen de plazo para su aprobación el 30 de junio. Estos plazos anulan cualquier posible margen de actuación en esta parte del proceso. A partir de ese momento, el Parlamento de Navarra remite a la Cámara de Comptos y esta tiene tres meses para el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra.

Para permitir que el Parlamento pueda debatir cómo se han ejecutado los presupuestos de un ejercicio no más allá de los 10 meses después de su finalización, evaluando así la gestión de aquellos, esta modificación pretende reducir el plazo de examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra por parte de la Cámara de Comptos de 3 meses a 2 meses. De esa manera, se atiende la

relevancia política y social que tiene la valoración de la ejecución presupuestaria, ya que el análisis de tal ejecución es básico, para el diseño de los siguientes presupuestos. Así mismo, con esta modificación y, en razón de lo expuesto, se potencia la correcta rendición de cuentas y el buen hacer desde las instituciones públicas

En virtud de todo ello, la Cámara de Comptos debería enviar para el mes de septiembre el informe de auditoría correspondiente a las Cuentas fiscalizadas, de modo que el Parlamento pudiera tramitar con celeridad el proyecto de ley, y debatir cada año en el mes de octubre las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio inmediatamente anterior.

Conforme a todo lo anterior, se propone la modificación con carácter urgente y en lectura única de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos en los siguientes términos:

Artículo único. Modificación del artículo 8 b) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos:

“b) El examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra, que se efectuará dentro de los dos meses siguientes a su remisión a la Cámara por el Parlamento”.

Disposición final. La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-24/POR-00063. Pregunta sobre el traspaso de los ensayos clínicos comerciales gestionados por Navarrabiomed

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el traspaso de los ensayos clínicos comerciales gestionados por Navarrabiomed, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txomin González Martínez, parlamentario del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que su respuesta en el Pleno del día 8 de febrero por el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra.

La Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de Navarra (OANA) ha anunciado que ve “indicios razonables” de descapitalización del centro de investigación público Navarrabiomed-Fundación Miguel Servet en favor de la Fundación privada IDISNA, centro conformado por una parte pública (HUN, Navarrabiomed, UPNA y Salud Pública) y otra privada (CUN, Cima y Universidad de Navarra). En una resolución emitida recientemente, la oficina da veracidad a los hechos denunciados por el sindicato LAB.

A la vista de todo ello, este parlamentario formula la siguiente pregunta:

• ¿Qué medidas va a tomar el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra para anular o modificar el Acuerdo de junio de 2022 del patronato de IDISNA, por el que se acordó el traspaso del grueso de los ensayos clínicos comerciales gestionados por Navarrabiomed a esta entidad público-privada, y así garantizar un acuerdo simétrico con un esfuerzo financiero similar a las dos partes, pública y privada?

En Iruñea/Pamplona, a 3 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Domingo González Martínez

11-24/POR-00064. Pregunta sobre avances en materia de infraestructuras*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ*

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre avances en materia de infraestructuras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra y portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra (PPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta de máxima actualidad a la Presidenta del Gobierno de Navarra para el próximo Pleno del 8 febrero:

¿Qué avances se han dado durante estos meses en materia de infraestructuras y cuáles piensa implantar a lo largo de la legislatura?

Pamplona, a 4 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

11-24/POR-00066. Pregunta sobre la Encuesta de Población Activa relativa a la tasa de abandono escolar*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI*

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la Encuesta de Población Activa relativa a la tasa de abandono escolar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad a la presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno del próximo 8 de febrero de 2024.

¿Qué valoración hace el Gobierno de Navarra de la Encuesta de Población Activa relativa a la tasa de abandono escolar en la Comunidad foral?

Pamplona, a 5 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

11-24/POR-00067. Pregunta sobre el modelo de investigación de IDISNA y la gestión de los ensayos clínicos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DANIEL LÓPEZ CÓRDOBA

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el modelo de investigación de IDISNA y la gestión de los ensayos clínicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Daniel López Córdoba, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, Presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea contestada, por el Consejero de Salud, en sesión

del Pleno, prevista para el próximo día 8 de febrero de 2024

En la comisión de Salud del parlamento de Navarra se han realizado varias sesiones de trabajo relacionadas con IDISNA, los ensayos clínicos, la gestión..., pero principalmente relacionadas con el modelo de investigación pública que queremos para Navarra. En todas ellas había un consenso generalizado de que hay que defender la investigación pública en Navarra por encima de otros intereses privados.

El pasado viernes conocimos a través de una rueda de prensa del comité de empresa de la Fundación Miguel Servet que la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de Navarra va a iniciar un procedimiento de investigación sobre la gestión de los ensayos clínicos.

¿Qué medidas va a tomar el departamento para garantizar que el modelo de investigación de IDISNA y la gestión de los ensayos clínicos, va a ser garante de la investigación pública?

Pamplona-Iruñea, a 3 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Daniel López Córdoba

11-24/POR-00068. Pregunta sobre compromisos y pautas del acuerdo europeo a nivel de pacto migratorio

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre compromisos y pautas del acuerdo europeo a nivel de pacto migratorio, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad con el fin de que sea respondida en Pleno por la Presidenta del Gobierno de Navarra:

El vicepresidente navarro ha afirmado que “dentro de la Presidencia española de la UE, se llegó a un acuerdo europeo a nivel de pacto migratorio, con una serie de compromisos y una serie de pautas”. ¿Cómo afecta esos compromisos adquiridos a Navarra?

Pamplona, a 5 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-24/POR-00069. Pregunta sobre el control de los lixiviados ilegales

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el control de los lixiviados ilegales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), realiza la siguiente pregunta oral de máxima actualidad dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno:

¿Considera la Presidenta que su Gobierno ha estado lo suficientemente diligente en el control de los lixiviados ilegales transportados a Artajona desde el complejo medioambiental de Gipuzkoa en Zubieta?

Pamplona, a 5 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

11-23/PES-00120. Pregunta sobre las listas de espera en las residencias públicas y concertadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre las listas de espera en las residencias públicas y concertadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 16 de octubre de 2023.

Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que solicita:

La Cartera de Servicios Sociales del Gobierno de Navarra incluye la atención residencial a personas mayores como una prestación garantizada, que será ofrecida a través de plazas públicas o concertadas. Para poder realizar un seguimiento de este servicio, planteamos la siguiente pregunta al Departamento de Derechos Sociales:

- *¿Qué lista de espera y qué tiempo medio de espera existe en la actualidad para acceder a las plazas de residencias públicas (El Vergel, Santo Domingo y residencias municipales), por un lado, y a las plazas en residencias concertadas, por el otro?*

Tiene el bien de informar lo siguiente:

En estos momentos hay 664 personas esperando una plaza concertada: 521 de ellas están ya ocupando una plaza residencial y otras 143 están en su domicilio. En la tabla 1 se muestra el número de personas en función del tipo de residencia solicitada (pública, concertada o personas que no especifican un centro concreto en su solicitud). Señalar que las residencias públicas titularidad de entidades locales, conciertan plazas con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas a través del mismo sistema que las residencias privadas.

De las 521 personas que ya están ocupando una plaza de residencia, 62 están ocupando una plaza concertada o pública, pero han solicitado traslado a otro centro (tres de ellas en la misma área de servicios sociales). Las otras 459 están ocupando una plaza privada y reciben una prestación vinculada a servicio (PVS) para su financiación. En la tabla 2 figuran las áreas de destino solicitadas.

Tabla 1. Nº de personas en espera de plaza concertada en función del tipo de residencia.

SITUACIÓN	PARA RESIDENCIA PÚBLICA*	PARA CONCERTADA	NO SEÑALAN UN CENTRO	TOTAL
EN DOMICILIO	18	62	63	143
EN RESIDENCIA	91	367	63	521
TOTAL	109	429	126	664

**Se han considerado residencias públicas todas aquellas cuya titularidad es pública (ya sea de Gobierno de Navarra o de Entidades Locales), independientemente de que la gestión de las mismas sea pública o privada.*

Tabla 2. Nº de personas pendientes de traslado por áreas de destino.

	ÁREA PAMPLONA	ÁREA TUDELA	ESTELLA	NOROESTE	TOTAL
PDTE TRASLADO	53	5	1	3	62

A continuación, se presenta la lista de espera para cada uno de los centros:

Tabla 3. Lista de espera en los centros de titularidad pública.

Centro/población	Nº personas en espera	PVS en el centro	PVS en otro centro	Traslado plaza pública	Domicilio	Días de espera (media)	Días de espera (rango)
Andosilla	6	6				100	39-207
Améscoas	3	2	1			82	73-97
Lodosa	9	9				136	24-566
Los Arcos	2	1	1			210	142-279
Mendavia	3	3				81	53-108
Lumbier	5	5				136	98-157
Ochagavía	4	4				55	15-109
Sangüesa	4	3	1			81	5-180
Alsasua	13		5	3	5	150	11-241
Lesaka	1	1				105	
Elizondo (J.Iriarte)	9	9				91	11-181
El Vergel	16		3	4	9	192	17-354
Caparroso	2	2				51	16-87
Marcilla	2	1	1			71	43-100
Miranda de Arga	2	2				20	17,24
S. Martín de Unx	3	2			1	117	39-240
Ntra. Sra. Caridad (Tafalla)	5	5				114	39-183
Buñuel	4	4				118	51-174
Cintruénigo	7	7				129	37-201
Corella	5	5				35	1-69
Fitero	2	2				80	45-115
Villafranca	3	2			1	122	2-254

Tabla 4. Lista de espera en centros de titularidad privada.

Centro/población	Nº personas en espera	PVS en el centro	PVS en otro centro	Traslado plaza pública	Domicilio	Días de espera (media)	Días de espera (rango)
Luz de Estella	6	3	1		2	51	11-142
S. Jerónimo	11	7		1	3	378	80-758
Lerín	2	2				156	111-201
Muruzábal	6	5			1	110	54-115
San Adrián	3	2	1			215	172-291
Sesma	3	3				99	34-176
Viana	1				1	88	
Aoiz	6	6				66	3-115
Erro	4	4				130	9-227
Bera	2	2				54	45-63
Benito Menni	1	1				176	
Betelu	3	3				81	43-110
Landazabal	62	45		2	15	257	9-697
Amavir Mutilva	22	21			1	80	1-174
Amavir Argaray	10	8	1		1	69	1-200
Amavir Oblatas	22	20		1	1	123	1-655
MECA	32	19	2	2	9	101	25-200
San Fermín	8	7	1			65	10-124
Beloso	6	6				92	31-194
Domus Vi	21	18	1		2	139	12-310
El Mirador	3	3				124	56-178
La Vaguada	73	44	4	6	19	259	11-692
Amavir Egüés	25	23			2	90	8-200
Bidealde	34	30		2	2	179	8-339
Artajona	2	1			1	118	101-135

Barásoain	1	1				166	
Falces	3	3				102	74-152
Olite	4	4				67	15-93
S. Manuel y S. Severino	12	10			2	97	37-183
Cascante	5	5				46	1-83
Cortes	3	2			1	103	73-150
Real Casa Misericordia (T)	10	6		4		186	44-352
Ntra. Sra. Gracia (Tudela)	9	7		1	1	142	18-281
Torre Monreal	7	7				108	3-271
Valtierra	6	6				113	1-174

De las 126 personas que no han especificado un centro concreto en su solicitud, 63 están en domicilio, 20 están en plaza pública o concertada, pero han solicitado cambio de centro (generalmente traslado al área de Pamplona y comarca) y el resto están cobrando una prestación vinculada al servicio y están a la espera de plaza concertada sin que hayan especificado un centro concreto de destino.

Por último, recordar que, excepto en los centros de Pamplona y Comarca, el coste de la plaza residencial para las personas usuarias es el

mismo estén en plaza concertada o estén en plaza privada financiada a través de prestación vinculada al servicio.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2023

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-23/PES-00145. Pregunta sobre la denuncia al secretario de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la ampliación de 2.300 ha de regadío del canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la denuncia al secretario de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la ampliación de 2.300 ha de regadío del canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 27 de octubre de 2023.

Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00145, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la denuncia al secretario de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la ampliación de 2.300 ha de regadío del Canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), tiene el honor de remitirle la siguiente información, que ha sido facilitada por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería:

¿De qué manera ha estado velando el Gobierno de Navarra y qué medidas piensa tomar después de la denuncia, por parte de la comunidad de regantes de huertas mayores de Tudela, al que ha sido su secretario durante los últimos 30 años por irregularidades contables y laborales?

Tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, las comunidades de usuarios, como titulares de una concesión de aguas otorgada por el organismo de Cuenca, no son entes tutelados por las comunidades autónomas. En el caso al que se refiere el parlamentario, si la denuncia ante los tribunales prosperase y se constatasen perjuicios para la Hacienda Pública de Navarra, la administración foral se personará en su caso para restituir el daño ocasionado.

¿Están al tanto de la “ampliación” de 2.300 has de regadío del canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro (La Rioja) que pueden afectar al futuro de las comunidades de Navarra de dicho sistema y de qué manera piensan defender a las comunidades de regantes de Navarra ante este agravio comparativo?

El organismo de cuenca está facultado para modificar las concesiones de agua que ha otorgado, siendo el caso a que se refiere el parlamentario, de un incremento de superficie concesional sin incremento de la concesión asignada, tal y como ha sucedido en otras modificaciones de comunidades de regantes de Navarra, alguna de las cuales (Viana I) se encuentran ahora mismo en trámite. No cabe hablar por tanto de agravio comparativo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-23/PES-00146. Pregunta sobre la gestión de diversas partidas presupuestarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre la gestión de diversas partidas presupuestarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 27 de octubre de 2023.

Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00146) formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), se remite la siguiente información:

En el Boletín Nº 218/20 de octubre de 2023 se publica el Decreto Foral 217/2023, de 11 de octubre, por el que se crea el organismo autónomo Oficina de Análisis y Prospección y se aprueban sus estatutos.

En dicho decreto se establece el cambio de denominación y funciones de unidades (disposición adicional tercera).

1. Se modifica la denominación y funciones del Servicio de Observatorio de la Realidad Social, que pasa a denominarse Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa, y que tendrá las funciones que se detallan en el artículo 16 de los estatutos.

2. Se modifica la denominación y funciones de las dos secciones pertenecientes al Servicio de Observatorio de la Realidad Social. La Sección de Planificación, Evaluación y Calidad se denominará Sección de Analítica Avanzada, Prospección, Estrategia Operativa y Evaluación, y tendrá las funciones que se detallan en el artículo 18 de los estatutos.

3. La Sección de Innovación Social, Formación y Proyectos Europeos se denominará Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos, y tendrá las funciones que se detallan en el artículo 19 de los estatutos.

La respuesta a la pregunta, de las siguientes partidas presupuestarias, y para cada una de ellas, ¿quién se va a encargar de gestionarlas una vez que se cree la Oficina de Análisis y Prospección?, y teniendo en cuenta dicho decreto, es la siguiente:

Partidas	Gestión
910001 92100 2266 231002 MRR Formación en trabajo en red con enfoque dialógico	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 2269 231000 Promoción, divulgación, edición y difusión de programas y planes	Sección de Analítica Avanzada, Prospección, Estrategia Operativa y Evaluación.
910001 92100 2269 231002 Promoción de la mejora continua y acciones formativas en calidad	Sección de Analítica Avanzada, Prospección, Estrategia Operativa y Evaluación.
910001 92100 2269 231004 Proyecto PATHWAYS Otros gastos diversos Observatorio	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 2269 231005 MRR Formación profesionales en trabajo en red con enfoque dialógico	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 2276 231000 Estudios y convenios en materia de realidad social	Sección de Analítica Avanzada, Prospección, Estrategia Operativa y Evaluación.
10001 92100 2276 231004 Proyectos de innovación social y proyectos europeos	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 2276 231006 Proyecto PATHWAYS Asistencias Técnicas	Finalizado
910001 92100 2276 231007 Oficina Control y Seguimiento NEXTGENERATION	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 2276 231008 (E) Estudio integral Residencia mayores en Barañain	Finalizado
910001 92100 2279 231000 MRR Asistencia técnica Instituto de Invest. Innovación y Desarrollo de soluciones...	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.

910001 92100 2279 231002 MRR Arrendamiento de servicios trabajo en red con enfoque dialógico	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 4455 231000 MRR Transferencia corriente UPNA	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 4609 231002 (E) Convenio con Mancomunidad de SS.SS de Valdizarbe para estudio de...	Finalizado
10001 92100 4609 231003 (E) Convenio Ayto. Barañain. Proyecto piloto atención domicilio	Finalizado
910001 92100 4609 231004 MRR Convenios con EELL para trabajo en red con enfoque dialógico	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 4809 231002 Becas y proyectos de investigación	Sección de Analítica Avanzada, Prospección, Estrategia Operativa y Evaluación.
910001 92100 4809 233102 Becas concedidas	Sección de Analítica Avanzada, Prospección, Estrategia Operativa y Evaluación.
910001 92100 4819 231000 MRR Subvenciones corrientes proyectos de innovación rural	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 7455 231000 MRR Transferencia capital UPNA	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.
910001 92100 7819 231000 MRR Subvenciones de capital proyectos de innovación rural	Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de noviembre de 2023

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-23/PES-00148. Pregunta sobre la denuncia del sindicato EHNE en relación con los contratos de las empresas lácteas del sector ovino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Severiano Txoperena Matxikote sobre la denuncia del sindicato EHNE en relación con los contratos de las empresas lácteas del sector ovino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 27 de octubre de 2023.

Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-23/PES-00148, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Severiano Txoperena Matxikote, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en relación con los contratos de las empresas lácteas del sector ovino, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Exposición de motivos

El pasado 15 de septiembre el sindicato ENHE anunció en la Agencia de Información y Control Alimentario que denunciará en AICA a las empresas lácteas del sector ovino aquellos contratos que estén por debajo de los costes de producción.

Según el sindicato, aunque la Ley de la Cadena Alimentaria obliga a firmar los contratos con dos meses de antelación y cubrir los costes de producción, algunos pastores se están viendo obligados a donar leche sin un contrato escrito y sin recibir los precios que garantizan los costes de producción. Además, a partir de julio de este año es obligatorio inscribir en un registro contratos de más de 1000 euros, tal y como establece la ley de la cadena alimentaria.

En su virtud, para el mejor desempeño de mi función como parlamentario y al amparo del Reglamento vigente, formulo por escrito al Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, las siguientes preguntas:

1. *¿Ha tenido conocimiento el Gobierno de Navarra de estas conductas denunciadas por el sindicato ENHE Konfederazioa?*

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece la contratación obligatoria en toda la cadena alimentaria, salvo contadas excepciones. El sector lácteo dispone además de una normativa específica en este ámbito: el Real Decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo.

Esta normativa específica aplicable al sector lácteo hace obligatorias las relaciones contractuales para todos los operadores que realicen transacciones comerciales de suministro de leche cruda, excepto para suministros puntuales de leche cruda entre transformadores, e introduce unas obligaciones particulares a los operadores del sector lácteo. Los contratos para la compra de leche cruda no solo deben registrarse en el Registro de contratos alimentarios conforme a la Ley 12/2013, sino que, además, deben registrarse en la base de datos del sistema unificado de información del sector lácteo, INFOLAC, conforme se establece en el Real Decreto 319/20015, de 24 de abril.

Entre otras cuestiones, el primer comprador de la leche cruda que haya contratado su adquisición con un productor comunicará los datos del contrato a la mayor brevedad posible y en ningún caso en un plazo superior a siete días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del contrato. Estas notificaciones se harán mediante soporte informático, a la base de datos de INFOLAC.

Entre los datos que deben declarar los primeros compradores están los siguientes:

- Identificación de las partes, incluyendo el código de explotación del productor.
- Objeto del contrato.
- Precio que se pagará por el suministro, que podrá ser fijo, variable, o mixto.
- Volumen en litros a suministrar.

Además, los primeros compradores están obligados a declarar separadamente los volúmenes de leche pagados a precios diferentes, así como

los destinados a la producción de productos lácteos sometidos a la figura de calidad diferenciada (producción ecológica, producción integrada, DOP, IGP o ETG) de los volúmenes no destinados a estas producciones, asociado cada uno a sus correspondientes precios, indicando a su vez si son fijos, variables o mixtos.

Le informo, además, de que los incumplimientos en cuanto a la existencia de contratos en el sector de la leche son también sancionables conforme a la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

En relación con la afirmación de que se están realizando entregas de leche sin contrato, le informo de que en este Departamento no se ha recibido denuncias sobre entregas de leche sin contrato, ni se ha tenido conocimiento de situaciones concretas en las que esto se pudiera estar produciendo (aparte de la denuncia genérica realizada por EHNE en referencia a entregas de leche a compradores en Guipúzcoa). De haber tenido conocimiento de este tipo de situaciones, se hubieran iniciado las correspondientes inspecciones en el marco de la Ley 21/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

En lo que se refiere a contratos con precios por debajo de costes de producción, le informo de que a partir de que se publicara la noticia de la denuncia de EHNE en los medios de comunicación, la unidad encargada de este Departamento ha realizado un análisis de los precios pagados por los primeros compradores de leche de oveja en Navarra, y el posible incumplimiento del principio de superar el coste de producción.

El análisis abarca las entregas realizadas en Navarra, entre enero y septiembre de 2023 que ascienden a 13 millones de litros. El precio medio ponderado pagado en ese periodo es 1,262 €/litro, siendo el precio mínimo pagado de 1,011 €/litro.

En cuanto a los costes de producción de la leche de ovino en Navarra, se ha realizado un estudio sobre una muestra de 12 explotaciones de ovino de leche. El coste de producción antes de subvenciones que resulta del estudio, asciende a 1,87 €/litro. Tras aplicar los ingresos por subproductos, y las subvenciones, quedaría un coste neto de 1,004 €/litro.

Conforme a estos datos, en Navarra no se están produciendo incumplimientos en lo establecido en la ley 12/2013 ni en lo que respecta a la existencia de contratos, ni en cuanto a precios pagados por debajo de costes de producción.

Todo ello partiendo de los datos y análisis realizados. No obstante, se mantendrá un seguimiento específico a los contratos que estén al límite del precio de coste en años posteriores.

2. ¿Se pondrá el Gobierno de Navarra en contacto con los sindicatos agrarios en caso de respuesta negativa para obtener información sobre la situación?

El Departamento está en contacto permanente con los sindicatos agrarios para la gestión de diferentes cuestiones y así seguirá en el afán de trabajar de la mano del sector en la mejora continua. Además, abordará de forma específica los datos de los contratos y situación del sector para hacer un seguimiento exhaustivo en la compra de la leche de oveja.

3. Dada la gravedad de la situación, ¿dará el Gobierno de Navarra los pasos necesarios para que se reúna el foro de diálogo de la oveja latxa? ¿Por qué no se ha reunido en este último año?

El Foro de diálogo de la oveja latxa se reunió el día 3 de marzo del 2023 por última vez. Está previsto que se vuelva a reunir en el mes de diciembre para hacer una valoración de esta campaña y previsión de la campaña 2024.

4. El Sr. Aierdi mencionó en su comparecencia parlamentaria el 29 de septiembre y para presentar las líneas generales del departamento que iba a poner en marcha el observatorio de precios. ¿Para cuándo se prevé eso? ¿Habrá partidas en los presupuestos? ¿Qué requisitos tendrá ese observatorio?

1. Está previsto que el observatorio de precios publique sus primeros datos en el primer trimestre de 2024.

2. Habrá una partida presupuestaria específica por un importe de 173.507,80 €. El desarrollo y la implantación del observatorio se llevará a cabo con el apoyo de una asistencia técnica contratada a INTIA que se encuentra actualmente en trámite de aprobación.

3. El observatorio recogerá la legislación aplicable en las relaciones comerciales de la cadena alimentaria, información sobre costes medios de producción en distintas producciones agrícolas y ganaderas, información sobre las sanciones impuestas por incumplimiento de la ley de la cadena, modelos de contrato, guías explicativas sobre distintos aspectos sobre la contratación y la ley, modelos de contratos, enlaces a la información sobre precios percibidos y pagados por agricultores y ganaderos, y enlaces a los procedi-

mientos para la presentación de denuncias por incumplimientos de la ley.

5. *¿Qué pasos va a dar el Gobierno de Navarra para supervisar los contratos de la oveja latxa?*

El Departamento va a mantener en 2023, y 2024, el proceso de vigilancia sobre el registro de contratos de leche de oveja, las entregas y los precios pagados. De la misma forma publicará los costes de producción al respecto y se actuará en caso de se produzcan ventas por debajo del coste de producción.

6. *La INTIA lleva datos de gestión a varios pastores. ¿Hay datos del coste de los litros de leche en Navarra?*

Se ha contestado a esto en la primera pregunta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 15 de noviembre de 2023

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-23/PES-00149. Pregunta sobre la Nota-informe relativa a la responsabilidad contable remitida en la iniciativa parlamentaria con expediente 11-23/PEI-0018

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la Nota-informe relativa a la responsabilidad contable remitida en la iniciativa parlamentaria con expediente 11-23/PEI-0018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 27 de octubre de 2023.

Pamplona, 16 de noviembre de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 4133, de 24 de octubre de 2023 (11-23/PES149), relativa a la Nota sobre la responsabilidad contable referida en la contestación al expediente 11-23/PEI-00181, tiene el honor de contestarle lo siguiente:

1.- *¿Quién es el autor de esta Nota-informe que ha sido incluida en la documentación remitida?*

El autor de la nota fue el Jefe de la Sección de Control Jurídico, quien tenía entre sus funciones

el asesoramiento jurídico a la Dirección General de Intervención y formaba parte del equipo del Interventor General.

Una vez finalizado el primer trabajo de auditoría con el alcance definido en la Orden foral 53/2021 y, dado que se entendía que todavía quedaban cuestiones pendientes de ser examinadas que debían ser abordadas en un trabajo adicional y con un alcance diferente al realizado, el Interventor General solicitó al Jefe de la Sección de Control Jurídico que iniciase el análisis sobre la posible existencia de algún tipo de responsabilidad.

2.- *¿Qué valoración se hizo en el Departamento de Economía y Hacienda o en el de Desarrollo Económico e Industria a la vista del contenido del mismo?*

La conclusión de la nota apuntaba al concepto de responsabilidad contable, concepto sobre el que recae la competencia en el Tribunal de Cuentas, por lo que, aunque estaba todavía en fase de análisis, la Dirección General de Intervención, lo trató con la Cámara de Comptos.

3.- *¿Este documento fue al que se refirió el Consejero de Desarrollo Rural en la comparecencia en la que dijo que se le había mostrado entre los papeles de la auditoría uno en los que se hablaba de responsabilidad contable?*

Sobre las referencias realizadas por el Consejero en su comparecencia a papeles de trabajo, al

tratarse de una conversación, solo puedo referirme a lo explicado ante la Comisión de Economía y Hacienda.

No obstante, señalar que esa nota no forma parte de los papeles de trabajo que obran en el Departamento de Economía y Hacienda y que soportan la opinión recogida en el trabajo de auditoría que dio lugar a la adenda que se incorporó al informe resumen de auditorías de cuentas y de procedimientos acordados a 31/12/2020. Es un documento que fue creado con posterioridad a la emisión del informe de auditoría, la adenda definitiva se firmó el 27/07/2022 y el documento se crea con fecha 08/08/2022.

4.- *¿Por qué no se tomó en consideración la valoración jurídica que se contiene en la Nota-informe en la que se indica que se reúnen los requisitos para la existencia de responsabilidad contable?*

Como se puede observar, es una nota sin firmar, sobre un asunto que estaba todavía en fase de análisis cuando la Cámara de Comptos decidió realizar un trabajo de auditoría sobre el acuerdo. Por lo tanto, en ese momento en el Departamento se paralizaron todas las actuaciones relativas a este asunto.

5.- *¿Se remitió este documento a la Cámara de Comptos?*

Sí, fue entregado a la Cámara de Comptos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2023.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

11-24/OTL-00001. Proposición de reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta de modificación del Estatuto del personal al servicio del Parlamento de Navarra y, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Estatuto del personal vigente, así como la disposición adicional tercera del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la proposición de reforma del Estatuto del personal del Parlamento de Navarra, que se acompaña.

2.º Remitir la proposición de reforma del Estatuto del personal del Parlamento de Navarra a la Comisión de Reglamento para su aprobación con competencia legislativa plena.

3.º Abrir un plazo de enmiendas, que **finalizará el día 21 de febrero a las 12:00 horas**, para la presentación de enmiendas a la mencionada proposición de reforma del Estatuto de personal del Parlamento de Navarra.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente reforma del Estatuto de Personal viene justificada por el acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa negociadora del Parlamento de Navarra en los siguientes aspectos: regulación del aplazamiento de la toma de posesión en el caso de aspirantes que se encuentren disfrutando de una licencia por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o de un permiso del progenitor diferente a la madre biológica, como una opción a disposición del personal afectado; introducción de la posibilidad de participar en la promoción de nivel desde la situación de excedencia voluntaria cuando la persona empleada esté prestando servicios en otro puesto de trabajo de carácter temporal en el Parlamento de Navarra; modificación del ascenso de grado, elevando el límite al grado 8; y nueva regulación de la situación de excedencia voluntaria con reserva de plaza durante 18 meses ampliando los supuestos previstos en la norma, afectando también a la expectativa de destino.

En virtud del procedimiento establecido en la disposición Adicional cuarta del Estatuto de Personal vigente, así como la Disposición Adicional Tercera del Reglamento de la Cámara, se modifica el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra.

Artículo único. Se modifica el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra d) del artículo 11, que queda redactado como sigue:

“d) Toma de posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo causa suficientemente justificada.

La toma de posesión como personal funcionario podrá quedar aplazada en el caso de aspirantes que se encuentren disfrutando de una licencia por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o de un permiso del progenitor diferente a la madre biológica, durante el periodo que en cada caso se esté disfrutando de manera ininterrumpida.

En caso de que la persona aspirante opte por el aplazamiento, el cómputo del plazo de toma de posesión se iniciará una vez transcurrido el plazo correspondiente al periodo que la persona interesada esté disfrutando de manera ininterrumpida de la licencia o permiso derivado del nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, o con anterioridad si la persona interesada así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto.

En estos casos, se reconocerá como servicios prestados el periodo de aplazamiento de la toma de posesión. Este reconocimiento estará supeditado a la toma de posesión y producirá efectos a partir de esa fecha.

Lo establecido en este apartado será tenido en cuenta en los llamamientos para la contratación temporal, con las adaptaciones derivadas de la naturaleza específica de dicha contratación.”

Dos. Se modifica la letra c) del apartado 3 del artículo 12, que queda redactado como sigue:

“c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa excepto cuando la persona en situación de excedencia voluntaria se encuentre prestando servicio en otro puesto de trabajo de carácter temporal en el Parlamento de Navarra.”

Tres. Se modifica el apartado 9 del artículo 12, que queda redactado como sigue:

“9. El ascenso al grado inmediatamente superior se realizará por la permanencia durante cinco años en un mismo grado, con excepción de quienes hubiesen alcanzado el grado 8.”

Cuatro. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

“Artículo 19.

1. Procederá declarar la excedencia voluntaria, a petición del personal funcionario, en los siguientes casos:

a) Para pasar a prestar servicios, como funcionario o como contratado temporal, en otro Cuerpo o Escala del Parlamento de Navarra, en otra Administración Pública, o entidad con personalidad jurídica propia dependiente de una Adminis-

tración Pública, con reserva de la plaza de origen durante los dieciocho primeros meses.

b) Por interés particular del funcionario, con reserva de la plaza de origen durante los primeros dieciocho meses, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y que el interesado acredite haber permanecido en servicio activo o situación asimilada, como mínimo, durante un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su solicitud.

c) Para desempeñar cargos directivos en partidos políticos u organizaciones sindicales o profesionales que sean incompatibles con el ejercicio de la función pública.

2. Podrá solicitar excedencia voluntaria quien obtuviera plaza en un procedimiento selectivo de ingreso en el Parlamento de Navarra, para seguir prestando servicios como funcionario, o como contratado temporal en el Parlamento de Navarra, o en otra Administración Pública. En estos casos, se declarará la excedencia voluntaria tras la toma de posesión como funcionario del Parlamento de Navarra. La concesión de la excedencia no otorgará reserva alguna de la plaza y esta será cubierta por el siguiente aspirante incluido a continuación en la relación de aprobados.

3. La excedencia voluntaria se entenderá concedida, en todo caso, por tiempo indefinido.

4. Salvo en caso de necesidad debidamente justificada los funcionarios en situación de excedencia voluntaria no podrán solicitar su reincorporación al servicio activo hasta que hayan cumplido un año en dicha situación. Una vez acordada la reincorporación, ésta deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes. De no hacerlo así, el funcionario perderá su condición de tal.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria conservarán el nivel, grado y antigüedad adquiridos, pero no devengarán derechos económicos ni les será computado a ningún efecto el tiempo de permanencia en tal situación.

6. En los casos en que la excedencia voluntaria llevara aparejada la reserva de plaza de origen, al cumplir dieciocho meses en dicha situación, los funcionarios podrán solicitar el reingreso en su puesto respectivo, que tendrá lugar en el plazo de un mes.

Cinco. Se modifica la letra e) del artículo 13, que queda redactada como sigue:

“e) Falta de incorporación al servicio activo una vez concluida la excedencia especial o voluntaria”.

Seis. Se suprime la letra e) del artículo 15.

Siete. Se suprime el artículo 23.

Disposición final. Entrada en vigor. Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento

de Navarra. También se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

No obstante, el apartado tres, en lo que se refiere a la nueva redacción del apartado 9 del artículo 12 se aplicará con efectos económicos a partir del 1 de enero de 2024.
